

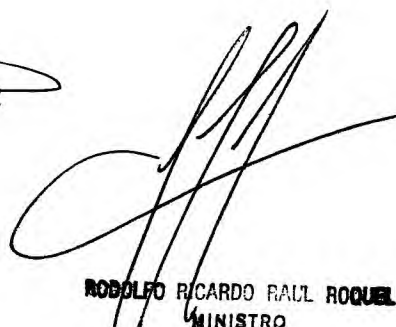
A C T A No2. 1 4 0.-

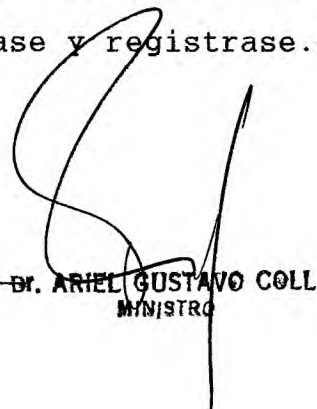
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Carlos Gerardo González y los Sres. Ministros Dres. Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Señor Procurador Fiscal, Dr. Andrés A. Escobar s/Comunicación. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado, por medio de la cual comunica al Alto Cuerpo la preocupación de la Fiscalía a su cargo por la situación en que se encuentran alojados los detenidos en la Mini-Alcaldía de la ciudad de Clorinda, los cuales no cuentan con las mínimas condiciones en lo que hace a espacio físico como a la provisión de camas suficientes en algunos casos, así también la falta de atención que deben recibir aquellos que son adictos a alguna sustancia y la falta de experiencia del personal policial para el trato de los mismos, ACORDARON: Tener presente la comunicación realizada y disponer se remita al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo la nota elevada. SEGUNDO: Sra. Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/Reconocimiento (Nota No 994/99-Adm.-). Visto la nota presentada por la Sra. Directora que se menciona, en la cual solicita se tenga a bien contemplar la posibilidad de que el agradecimiento y felicitación remitida por el Arquitecto Fernando Polo a cargo de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, ha hecho llegar a su

Dirección a los disertantes del Seminario Taller "Gestión de los Recursos Humanos" y a los Coordinadores del mismo, sea publicada por Acuerdo y se incluya en el legajo personal de los agentes Nora Lilian Acosta de Palacios, y Fredy Enrique Trinidad, ACORDARON: Tener presente y disponer se deje constancia en el legajo de los agentes mencionados el agradecimiento y felicitación realizada a los mismos por el Responsable de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio. TERCERO: Sres. Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Instrucción y Correccional Nos. 1 y 2 de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- s/Informe. Visto la nota elevada al Alto Cuerpo por los Dres. Angela Doldán B. de Ocampo y Santos Gabriel Garzón, en la que hacen saber que se han constituido en la Mini-Alcaldía de la ciudad de Clorinda constatando que recientemente se han realizado trabajos de refacción en dicho edificio, hallándose el mismo en buen estado de conservación, lo que desvirtúa lo afirmado por la Comisión de los Derechos Humanos en los periódicos de la Provincia. Que respecto al almuerzo y cena que se proveen a los internos allí alojados, se ha rechazado la cena por ser de mala calidad, encomendándose al respecto que se tomen las medidas del caso para su optimización. Respecto a la situación edilicia la misma resulta idónea para alojar al máximo de diez personas en forma transitoria, ACORDARON: Tener presente y comunicar lo manifestado por los Sres. Jueces de Instrucción y Correccional No 1 y 2 de Clorinda al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo. CUARTO: Expte.No 256/99 Agente Agueda Teresa Giraudo de Zamboni s/Presentación Historia Clínica e Informe Junta Médica" (Secretaría de

Superintendencia). Visto las actuaciones mencionadas en la que consta la Historia Clínica e informe de la Junta Médica que le realizara el Cuerpo Médico Forense a la agente Agueda Teresa Giraudo de Zamboni, de lo que se desprende que la incapacidad que padece la agente, producida por un accidente cerebro vascular es del setenta por ciento (70%) total y permanente para cualquier actividad, y el informe de la Secretaría de Superintendencia que manifiesta que la misma se encuentra usufructuando licencia por enfermedad largo tratamiento (Art. 49º del R.I.A.J.), desde el 13 de setiembre de 1998, ACORDARON: Intimar a la agente Agueda Teresa Giraudo de Zamboni a que inicie los trámites inherentes a su jubilación. QUINTO: Eppte.No 259/99 "Agente Marciano Ramirez s/Junta Medica" (Secretaria de Superintendencia). Visto el Acta de Junta Médica que obra a fs. 3) de los autos que se mencionan, de la cual se desprende que la incapacidad que padece el agente Marciano Ramirez es del cien por ciento (100%) total y permanente para cualquier actividad, y el informe de Superintendencia obrante a fs. 4), que manifiesta que dicho agente se encuentra usufructuando licencia por enfermedad largo tratamiento (Art. 49º del R.I.A.J.) desde el 15 de marzo de 1998, ACORDARON: Intimar al agente Marciano Ramirez a que inicie en forma inmediata los trámites inherentes a su jubilación. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO